

Núm.



Miércoles 10 de Julio.

Año de 1878.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



S. M. LA REINA

### DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DE ORLEANS Y BORBON

FALLECIÓ EN MADRID EL 26 DE JUNIO DE 1878

R. I. P.

LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

*Celebrará* **HOMBRAJES FÚNEBRES**  
*por el eterno descanso de su alma en la*  
*Iglesia de San Marcos de esta Capital,*  
*a las diez de la mañana del día 11 de*  
*Julio de 1878.*

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y los Serenos Sres. Duques de Montpensier, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte las Serenas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### ORDEN PUBLICO.

##### Circular.—Núm. 4.

Habiendo desertado del Regimiento Infantería de Saboya el soldado Alejo Ferrero Perez, hijo de José y de Anastasia, natural de Solle, Ayuntamiento de Lillo, en esta provincia, cuyas señas se insertan á continuación; encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del indicado sugeto, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Leon 8 de Julio de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

#### SEÑAS.

Edad cuando entró á servir 19 años 10 meses, oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 580 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color trigueno, fué voluntario de la clase de paisano para servir en Cuba.

### SECCION DE FOMENTO

#### Negociado de Obras públicas.

Hallándose en esta provincia el Ingeniero Jefe del Cuadro de Minas don Luis Natalio Monreal, con el objeto de practicar los trabajos que la Comisión del Mapa Geológico de España le tiene encomendados; encargo á todas las autoridades, Guardia civil y demás agentes dependientes de la mía, le presten todos los auxilios que dicho funcionario necesitare para el mejor desempeño de su cargo.

Leon 8 de Julio, de 1878.—El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

#### Subsecretaría.—Circular.

El General en Jefe del Ejército de operaciones de la Isla de Cuba dictó, de acuerdo con el Gobernador general de la provincia y autorizado por el Gobierno de S. M., en 24 de Marzo último, el siguiente

#### BANDO.

Artículo 1.º Las Autoridades del territorio pacificado observarán y ha-

rán observar á todos en sus respectivas jurisdicciones para los efectos legales, el más completo olvido de sucesos pasados que puedan resucitar pasiones afortunadamente gastadas.

Art. 2.º Todos los individuos penados por delitos de infidencia en su acepción propia, rebelion, sediccion, sus conexos, y aquellos que hubiesen ejecutado el de quebrantamiento de condena impuesta por los expresados delitos, serán desde luego puestos en libertad, y restituidos á sus casas, si así lo desean.

Art. 3.º En las causas pendientes incoadas por los enunciados delitos, se sobreseerá cualquiera que sea el estado en que se encuentren, decretando la libertad de los acusados.

Art. 4.º Los que por iguales delitos se encuentren desterrados ó deportados, podrán volver á sus hogares, seguros de no ser perseguidos ni molestados por su conducta y hechos anteriores.

Art. 5.º Los comprendidos en las precedentes disposiciones, como los demás que continúen residiendo en país extranjero, si expresan de algun modo su deseo de acogerse á ellas recuperarán el uso de sus derechos de ciudadanía.

Art. 6.º En analogía á lo dispuesto en el art. 1.º del bando de 23 de Marzo del año último, los desertores de nuestras filas, de cualquier naturaleza que sean, que aun se encuentren en el campo enemigo, y se presenten hasta el 15 inclusive del próximo Abril, quedarán indultados de su delito, siendo obligados únicamente á extinguir el tiempo de su empeño, para lo cual les será abonado el que hubieren servido con anterioridad á la desercion.

Santiago de Cuba 24 de Marzo de 1878.—Arsenio Martinez de Campos. Lo que de Real orden traslado á V. S., á fin de que lo haga llegar á conocimiento de los interesados que residan en esa provincia y adopte las medidas que estime oportunas para el cumplimiento de las disposiciones de dicho bando.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1878.—Eidna-yen.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Leon.

(Gaceta del 9 de Junio.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuación se expresan, fallecidos en el Ejército de Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento para el pago el 5.942; en su consecuencia, las personas que por él ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los días no feriados, con excepcion de los días señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la

tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de la capital:

Soldados.. Ramon Nuñez Blanco.  
Manuel Paz Martin.  
Benito Romero Martin.  
Cándido Salaberrí Elizari.  
Francisco Toja Castañeira.  
Wenceslao Garcia Taboada.  
Mariano Muñoz Merino.  
Francisco Vizcocho Toro.  
G.º civil... Paulino Arias Gudella.  
Soldado... Antonio Calvelo Rodriguez.  
Cabo 1.º... José Haro Navarro.  
G.º civil... Fulgencio Morales Gonzalez.  
Soldados.. Francisco Moreno Gonzalez.  
Ramon Padullas Ojeda.  
Joaquin Sarrion Sanchez.  
Juan Valle Loada.  
Francisco Armero Iglesias.  
Leon Humilladero Garcia.  
Esteban Abicia Rodriguez.  
Manuel Orta Marin.  
Demetrio Garcia Domingo.  
Pedro Gonzalez Herrero.  
Juan Isern Mirol.  
Gabino Diaz Diaz.  
Vicente Mullor Aznar.  
Joaquin Barchilli Miralles.  
Lorenzo Gonzalez Santa Olalla.  
Fulgencio Vargas Maldonado.  
José Sanchez Jimenez.  
José Mayo Garcia.  
Celestino Chinchilla Rosa.

Nota. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si transcurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderá que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Los individuos que se expresan á continuación, fallecidos del Ejército de Cuba de los años desde 1.º de Enero de 1865 á mitad de Marzo de 1869, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resulten por haberles correspondido el turno de pago:

Manuel Anca Leal.  
José Vaquer Noguera.  
Felipe Garrucha Galban.  
Ricardo Barnachea Rodriguez.  
Ramon Martin Soltera.  
Domingo Martinez Cañizo.  
Bautista Tomás Moreno.  
Severo Pujol Soler.  
Juan Riesgo Fernandez.  
Benito Garcia Lopez.  
Juan Martinez Cañizo.  
Bautista Martin Jimeno.  
Antonio Fernandez Mora.  
Gulo Sanchez Fernandez.  
Francisco Sanchez Gomez.  
Francisco Saca Castro.  
Francisco Lopez Soler.  
Agustín Agra Morales.  
Severiano Rivas Marin.  
Pablo Cardús Varela.  
Tomás Pons Coyot.  
Manuel Tellez Elano.  
Alejandro Gonzalez Vazquez.  
Pedro Mestre Real.

Salvador Arguido Bos.  
José Coloma Perez.  
Manuel Gonzalez Cid.  
Gabriel Fuentes Barreiro.  
Francisco Cortés Ibañez.  
Francisco Docal Rodriguez.  
Francisco Vidal Camalides.  
Juan Aparicio Ferrer.  
Francisco Gonzalez Sotelo.  
Antonio Aguilar Alberto.  
Catalino Muñoz Sierra.  
Vicente Chaus y Canosa.  
Francisco Perez Padu.  
Venancio Alonso Martinez.  
José Vidal Diaz.  
Juan Santa Cruz Botella.  
Salvador Juliana Archani.  
Manuel Quiroga Rivas.  
Andrés Latas Camelas.  
Ruperto Ballan Ibañez.  
Antonio Ruiz Delaguez.  
Francisco Saiz Gomez.  
José Vargas Alvarez.  
Antonio Martín Garcia.  
José Escamilla Rodriguez.  
Jaime Batell Sanchez.  
Juan Navarro Marqués.  
José Jerez Sales.  
Manuel Gontorio Gonzalez.  
Diego Millan Luis.  
Francisco Perez Ibañez.  
Juan Casas Campos.  
Pedro Martinez Puertas.  
Francisco Rodriguez Fraire.  
José Diaz Castañeda.  
Juan Rodriguez Roida.  
Francisco Flores Prieto.  
José Martinez Sanz.  
Ramon Lopez Carrasco.  
Eustaquio Roman Prieto.  
Juan Casas Campos.  
Francisco Valenciano Romero.  
Francisco Fernandez Blanco.  
Domingo Rodriguez Prado.  
Joaquin Rubio Tejada.  
Mateo Gimenez Pozuelo.  
Manuel Gomarras Garcés.  
Juan Vara Cata.  
Fernando Arguñelles Villar.  
Laureano Lopez Martinez.  
Natalio Lajara Lopez.  
Rafael Canónigo Martín.  
Rafael Marques Barrial.  
Prudencio Paredes Ascona.  
Andrés Arroyo Blanco.  
Francisco Lura Cañada.  
José Sanz Goupez.  
Juan Perez Perez.  
Juan Lupinéz Alcaide.  
Antonio Rueda Puertolas.  
Andrés Hernandez Bazan.  
Manuel Sanchez Mallon.  
Ramon Leiva Nade.  
Juan Salvant Aparicio.  
Feliciano Vitanueva Esteban.  
Agustín Elvira Lopez.  
Juan Lagunas Lopez.  
Araulo Parelló Vais.  
Ramon Gonzalez Neira.  
Antonio Cueto Blanco.  
Juan Galvan Galvan.  
José Martinez Hebro.  
Antonio Mustillo Sanchez.  
Valentín Garcia Martínez.  
José Catalan Andrés.  
José Pagan Ayala.  
José Novo Carballeira.  
Mariano Casretero Toveda.  
Ylonso Valdés la Prida.  
José Rodriguez Fernandez.  
Tomás Canicoba Parada.  
Ramon Colon Baron.  
Manuel Hermida Rivera.  
Diego Mateo Jurado.  
Antonio Morado Ramos.  
Ramon Gamban Regalá.  
Valentín Menendez Garcia.  
Francisco Valle Alvarez.  
Bartolome Crespo Crespo.  
José Parillas Leon.  
Policarpo Casal Diegues.

Pedro Gascon Llamprich  
 Manuel Puga Pampin  
 Antonio Delgado Pera  
 Bernabé Bilbao Garcia  
 Lucio Zamora Hernandez  
 Manuel Sanchez Blanco  
 Manuel Gimenez Morales  
 Manuel Mompel Cerrat  
 Andrés Fernandez Zafra  
 Antonio Menguál Serrano  
 José Jimenez Murillo  
 Francisco Gonzalez Hernandez  
 Ramon Estéban Lozano  
 Juan Moreno Roldan  
 Juan Blanco Horca  
 Felix Sanchez Ruiz  
 Juan Martinez Martinez  
 José Izurdiaga Izaucos  
 José Vinals Ponce  
 Manuel Prieto Solozno  
 D. Pedro Dola Alvarado  
 Rafael Perez Esposedes  
 Manuel Diaz Fernandez  
 Rafael Alvarez Delgado  
 Faustino Lopez Vidal  
 Pablo Moineil Varacrol  
 Antonio Garcia Cebrede  
 José Lopez Hernandez  
 Francisco Rivas Solinas  
 Benito Gil Lopez  
 Ventura Real Real  
 Miguel Perez Rico  
 Manuel Nieto Oliviero  
 Juan Lopez Frias  
 Luis Rico Duran  
 Jesús Lorenzo Nieto  
 José Rubedes Planillas  
 Joaquin Fuentes Arias  
 José Martínez Boedo  
 Manuel Gomez Castillo  
 José Rodriguez Cande  
 Juan Lopez Lúcas  
 José Muzumigo Fernandez  
 Vicente Gil Martinez  
 Manuel Diaz Izquierdo  
 Agustín Alvarez Aballo  
 Jaime Vega Rosatan  
 Antonio Morales Fernandez  
 José Esclaba Fernandez  
 Francisco Rodriguez Peña  
 Antonio Fernandez Arteaga  
 José Cuervo Perez  
 Florencio Gomez Rodriguez  
 Salvador Blanca Garcia  
 Juan Polso Vazquez  
 Francisco Reyes Rodriguez  
 Gabriel Prast Torabadell  
 Francisco Morell Sierra  
 Pedro Lopez Martinez  
 Francisco Jimenez Martinez  
 Agustín Guillen Espino  
 Bautista Tejó  
 Julian Barbero Pardo  
 Angel Alvarez Lopez  
 Francisco Monte Rodriguez  
 José Gutierrez Borrego  
 Manuel Hernandez Ribar  
 Miguel Diaz Blasco  
 Lucas Diaz Albalados  
 Leonardo Fernandez Fernandez  
 Antonio Gallar Luis  
 Alonso Rodriguez Romero  
 Juan Fernandez Mata  
 Pascual Suarez Jocal  
 Carlos Fozchs Clotelle  
 Idefonso Ruiz Sanchez  
 Vicente Figueiras Deiras  
 Antonio Fulgencio Gonzalez  
 José Sierdo Mir  
 Jorge Balado Beadara  
 José Fernandez Crujado  
 Donato Sanz Herrera  
 Estéban Mato Estéban  
 José Nespereira Gonzalez  
 Simon Selles Comas  
 José Garcia Rodriguez  
 Francisco Martinez Martinez  
 José Rara Fernandez  
 Faustino Medina Reytia  
 Luis Buron Vegas  
 Manuel Murillo Sato

Antonio Soto Grande  
 Manuel Castro Torres  
 Manuel Arias Arguñelles  
 Hipólito Beaumundi Merino  
 Miguel Fernandez Dieguez  
 Gabriel Martínez Suarez  
 Juan Iglesias Varela  
 Francisco Alvarez Alonso  
 Joaquin Ginés Blasquez  
 Gabriel Martinez Suarez  
 José Ferrero Lopez  
 Vicente Rochs Garfia  
 Ignacio Gomez Garfia  
 Francisco Martin Ortega  
 Francisco Pastor Garcia  
 Pablo Moreno Grande  
 Carlos Martin Mayó  
 Francisco Salaver Hurtado  
 Luis Mata Toribio  
 Felipe Ortiz Molina  
 Felipa Riestra Peña  
 Leon Alonso Grande  
 Pedro de la Cruz Gutierrez  
 Pedro Nuñez Lopez  
 Miguel Mira Dominguez  
 Miguel Gil Berdú  
 Tirso Lopez Valarino  
 Jacinto Torrijo Campillo  
 Bartolomé Moreno Cacho  
 Clemente Mendez Garcia  
 Francisco Gutierrez Alvarez  
 José Araujo Vazquez  
 Juan Ramos Trigo  
 Juan Gil Cassamus  
 Manuel Fernandez Garcia  
 Antonio Morales Fernandez  
 Tomás Airahan Lata  
 Lorenzo Machlandarena Gorostero  
 Manuel Zaurseiro Totolo  
 Vicente Varela Gonzalez  
 Ramon Gomez Vazquez  
 Manuel Sanchez Huergo  
 José Dafonte Alvarez  
 José Justo Peña  
 José Naya Gomez  
 Francisco Gutierrez Sanchez  
 Tomás Torres Anglés  
 Valentín Astudillo Perez  
 Antonio Pachs Hovar  
 Bruno Alfaro Yanguas  
 Antonio Cazorla Cazorla  
 Francisco Romero Perez  
 Juan Lacruza Godí  
 José Rosas Oribe  
 José Faora Ferrer  
 José Lopez Tamargo  
 Domingo Garcia Parra  
 Vicente Martinez Fernandez  
 Ramon Gasca Bivas  
 Lázaro Muñoz Carrasco  
 Benito Murillo Basan  
 Buenaventura Hernandez Vargas  
 Bernardo Príncipea Robedella  
 Máximo Gijón Carretero  
 Domingo Gonzalez Valdés  
 Antonio Martin Reinaldos  
 Saturnino del Alamo Rojas  
 Manuel Gomez Perez  
 Felipe Gonzalez Gonzalez  
 Rafael Villamayor y Palan.  
 Patricio Suarez Soler.  
 Francisco de Salas Rosell.  
 Francisco Tornaguera Bargaro.  
 Gabriel Rios Fernandez.  
 Daniel de Poada Oviedo.  
 Antonio Galvan Rochat.  
 Severiano de Zue Otero.  
 José Pardo Pita.  
 José Juan Andrés.  
 Juan Rey Expósito.  
 José Plaza Rojas.  
 Manuel Cayón Lopez.  
 Andrés Lopez Mato.  
 Mariano Barcala Martinez.  
 Domingo Perez Jimenez.  
 José Carballo Diaz.  
 Juan Salber Fuster.  
 Tomás Mel Vega.  
 José Vidal Delgado.  
 Antonio Maines Tejsiro.  
 Pedro Mercado Garcia.

Antonio Gijón Cata.  
 Joaquin Sanz Inerta.  
 Víctor Hernandez Medina.  
 Jacinto Pascual Gonzalez.  
 Andrés Morales Bocabeo.  
 Ruperto Arnal Torres.  
 Pedro Abad Heras.  
 José Gutierrez Pulido.  
 José Lajido Gomez.  
 Pedro Miesat Calvet.  
 Manuel Quintann Montoya.  
 José Garcia Fernandez.  
 Gerónimo Martin Búrgus.  
 Francisco Gonzalez Acuña.  
 Tomás Fernandez Molina.  
 Manuel Insua Coanilla.  
 Manuel Cebollas Rodriguez.  
 José Rubio Almagro.  
 Juan Rodriguez Dominguez.  
 Juan Ruiz Pascual.  
 José Ernesto Souto.  
 Mariano Blanco Alvarez.  
 Gabriel Romero Gallo.  
 Esteban Oladeulle Grau.  
 Antonio Alzueba Echava.  
 Domingo Torres Perez.  
 José Vazquez Lopez.  
 Antonio Torres Talero.  
 Gregorio Fernandez Gonzalez.  
 Domingo Sanchez Esparta.  
 José Moya Tonjiyo  
 Carlos Ruiz Bautista  
 Fidel Garcia Debas  
 Esteban Casadesas Galvez  
 Ezequiel Bartolomé Satabatel  
 Blas Matorell Caballero  
 Mateo Diaz Abeilán  
 José Tornez Baños  
 José Lobo Aranda  
 Joaquin Nevot Collado  
 Cesáreo Perales Monsejon  
 Eustaquio Meadez Gomez  
 Leon Parades Sanchez  
 Santiago Cruz Dominguez  
 Manuel Fernandez San Miguel  
 Gonzalo Pinillo Garcia  
 Pedro Ullon Rodriguez  
 Nicolás Sanchez Rey  
 Saturnino Gonzalez Goozalez.  
 Tomás Garcia Sertides  
 Juan Cabero Fernandez  
 Juan Casio Alvarez  
 Francisco Visites Vidal  
 Juan Sotero Figueroa  
 Casimiro Garcia Gil  
 Pedro Costa Villanueva  
 José Lozano Fernandez  
 Manuel Garcia Lopez  
 Eugenio Ortiz Bonilla  
 Julian Fernandez y Fernandez  
 José Fontela Bedran  
 Andrés Matarin Galindo  
 Luis Blasco Comasa  
 Benigno Pascual Sales  
 Diego Herrera Herrera  
 Marcelino San Martin Garcia  
 Francisco Miguel Garcia  
 Pascual Marcos Gascon  
 Juan Caballero Martin  
 Ceferino Lafuente Estrada  
 Vicente Anta Real  
 Juan Torres Corrales  
 Bernardo Perez Catide  
 Miguel Ortolá Lloret  
 José Bello Rodriguez  
 Francisco Cobos Muela  
 Francisco Navarro Melia  
 Facundo Sobrino Rua  
 Francisco Alvarez Jerez  
 Juan Gutierrez Acedo  
 Victoriano Maribo Alvarez  
 José Arias Martinez  
 Juan Uriol Tena  
 Vicente Perez Catalá  
 Vicente Baeza Rodriguez  
 Antonio Mecavidas Iglesias  
 Eugenio Casarejos Barrios  
 Manuel Fernandez Rodriguez  
 Toribio Baquero Gonzalez  
 Domingo Auseada Naima  
 Pedro Ochando Hernandez

Antonio Melguizo Roger  
 Leon Murillo Martin  
 Ramon Villabos Lopez  
 José Lopez Sandin  
 Pascual Castañeda Aman  
 Francisco Millan Casanova  
 Manuel Lorenzo Hernandez  
 José Gargite Diaz  
 Andrés Castañeda San Julian  
 Francisco Ortiz Seibo  
 Luciano Redondo Hernandez  
 Santiago Furtunjo Avellano  
 Teodoro Falconi Menendez  
 Miguel Salguero Vazquez  
 Antonio Vazquez Vazquez  
 Francisco Souasso Perez  
 Ramon Cepeda Martinez  
 Pablo Ramos Lagamata  
 José Vazquez Mato  
 Camilo Casascio Vidal  
 Juan Barreiro Barreiro  
 Juan de Sar Priman  
 José Saavedra Saavedra  
 Melchor Rodriguez Antofiar  
 Francisco Cano Rodriguez  
 José Rodriguez Prado  
 Francisco Leon Cabello  
 Antonio Garcia Cebredo  
 Juan Garcia Blanco  
 José Reigada Saborido  
 Juan Guerrero Monforte  
 Miguel Japolis Ferrer  
 Juan Ruiz Maldonado  
 Idefonso Martinez Sanchez  
 Ignacio Noguera Bicorni  
 Antonio Mari Juan  
 Domingo Benito Bunito  
 Pedro Fernandez Fernandez  
 Juan Rios Cacha  
 Joaquin Nevot Costa  
 Antonio Fernandez Salinas  
 José Talado Martinez  
 Vicente Perela Alonso  
 Manuel Trabado Buyon  
 José Soler Perchel  
 Nicolás Diaz Gavilan  
 Agapito Guzman Llanos  
 José Sotero Alfonso  
 Fernando Diaz Barril  
 Lorenzo Rodriguez Gonzalez  
 Eugenio Baranda Torrones  
 Manuel Portillo Portillo  
 José Lopez Sanchez  
 Antonio Cueto Blanco  
 Manuel Pardo Rubertero  
 Victoriano Rodriguez Ovillo  
 José Muzas Real  
 D. José Rodriguez Medero  
 Leonardo Justo Torres  
 D. Enrique Rodriguez Rivera  
 Vicente Gutierrez Diaz  
 Francisco Carballo Mayo  
 Juan Rey Ferrer  
 Florentino Roldan Prieto  
 Fernando Andrade Prieto  
 Joaquin Latorres Latey  
 José Gonzalez Diaz  
 José Pedro Corulla  
 Sebastian de Gracia Expósito  
 Sebastian Lopez Bajo  
 Pedro Pavo Mellado  
 Antonio Subial Estel  
 Juan Sanchez Calderero  
 Luis Alonso Portocamba  
 Mariano Puertas Marin  
 Carlos Delgado Fernandez  
 Martin Garcia y Garcia  
 Jacobo Otero San Pedro  
 Gabino Goire Bellosa  
 Luis Enrique Expósito  
 Blas Fuentes Fernandez  
 Vicente Andrés Ramon  
 Valentín Alonso Merino  
 Jaime Gregorio Blanquera  
 Pedro Noguera Guazalez  
 Francisco Pereda Miranda  
 Antonio Ripoll Tallo  
 Pascual Dominguez Cano  
 José Soler Serrat  
 José Asenjo Gonzalez  
 Iñigo Bergada Castelló

Manuel Ayo Suarez  
 Vicente Medius Palo  
 Ventura Torres Novoa  
 Ramon San Miguel Ortiz  
 Toribio Izarraga Urria  
 Joaquin Barros Barros  
 Lazaro Luengo Blanco  
 José Lejon Gil  
 José Costa Prado  
 Miguel Lopez Muñoz  
 Francisco Garcia Hernandez  
 Manuel Rodriguez Carreño  
 Angel Buitrago Aragon  
 Bernardo Sambriginio Dominguez  
 Juan Cias Arozarenas  
 Francisco Serrano Escudero  
 José Hidalgo Fernandez  
 Fidel Ramon Villadoy  
 Gregorio Insa Boisa  
 Pedro Irinmela Azcoárate  
 Juan Villar Garcia  
 José Buy Beual  
 Joaquin Balda Roldan  
 Juan Bernata Bombar  
 Francisco Guisa Sanchez  
 Manuel Blanco Herrera  
 Madrid 8 de Junio de 1878.—El  
 Coronel, primer Jefe, Cayetano Andia

### COMISION PROVINCIAL

#### Servicio de bagages.

Terminado el año económico de 1877 al 78 concluyó la responsabilidad de los contratistas de bagages, á quienes se les adjudicó el servicio por ese período; en su virtud si algun Alcalde ó particular tiene que reclamar indemnizacion contra ellos por el concepto indicado, pueda acudir á esta Corporacion provincial ántes del 30 del corriente, en la inteligencia que pasado ese día se devolverán los depósitos que hicieron en garantía del contrato.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon y Julio 5 de 1878.—El Vicepresidente, Bernardo Llamazares.

### GODIERNO DE LA PROVINCIA DE LUGO.

No habiéndose celebrado en el día de ayer por falta de licitadores la segunda subasta del servicio de bagages de esta provincia durante el actual año económico, la Comisión provincial con asistencia de los Diputados residentes en la capital, acordó se anuncie la tercera que tendrá lugar el 17 del corriente y hora de las doce de su mañana, bajo el nuevo tipo de 22 50 pesetas y demás condiciones que establece el pliego publicado en el *Boletín oficial*, núm. 61 del 21 de Mayo último, debiendo los que deseen tomar parte en dicha subasta constituir en la Caja sucrual de Depósitos de esta misma provincia la cantidad de 2.250 pesetas ó sea el 10 por 100 del indicado tipo, que al efecto se requiere.

Lugo 1.º de Julio de 1878.—El Gobernador, Antonio de Medina.

### OFICINAS DE HACIENDA.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LEON

##### CIRCULAR.

Habiéndose encargado nuevamente esta Administración económica de la recaudación y gestión de los impuestos de minas desde el 8 de Junio último, por orden de la Dirección general de contribuciones, y teniendo que proceder á la liquidación de la Sociedad Arrendataria de los mismos según circular del 27 de citado mes, es necesario con el fin de saber las cantidades que por cánones de minas y 1 por 100 ha cobrado en esta provincia la indicada Sociedad, que todos los señores dueños de minas ó sus representantes que por algunos de los indicados conceptos haya hecho pagos, se presenten en esta Administración con los recibos que obrarán en su poder, para tomar nota de ellos y de las cantidades que importan. Como el servicio que se reclama es urgente, se les señala un término de diez días, á contar desde hoy y los recomiendo especialmente su cumplimiento, pues de no hacerlo se entorpecerá bastante la liquidación de dicha Sociedad y ningún beneficio obtendrán con desatender los deseos de esta Administración.

Leon 8 de Julio de 1878.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

### AYUNTAMIENTOS.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminada la rectificación del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1878-79, y expuesto al público en las Secretarías de los mismos por término de ocho días, para que los que se crean agraviados hagan las reclamaciones que venen convenientes.

Cea.  
 Galleguillos.  
 Candaejas.  
 Sanas Martas.  
 Gordaliza del Pino.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución de consumos y sal, para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Iloperuelos del Páramo.  
 Oencia.  
 Santiago Millas.

Por los Ayuntamientos que á continuación se expresan se anuncia hallarse terminado y expuesto al público el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para que los contribuyentes que se crean agraviados en sus cuotas, puedan reclamar en

el término de ocho días que se les señala para verificarlo.

Oencia.  
 Santiago Millas.  
 Villamañan.  
 Villamarilla de D. Sancho.  
 Joara.  
 Villablanca del Bierzo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### BATALLON RESERVA DE LEON, NÚMERO 7.

##### Aviso interesante.

Los soldados en Reserva pertenecientes al reemplazo de 1873, se presentarán sin pérdida de tiempo en esta Comandancia de mi cargo, sita en el Cuartel de la Fábrica, para recibir sus licencias absolutas por cumplidos.

Leon 7 de Julio de 1878.—El T. C., Comandante segundo Jefe, José Rizo.

### ARTILLERIA.

Comandancia general  
 Sub-inspección del distrito de  
 Castilla la Vieja.

### ANUNCIOS.

Vacantes cuatro plazas de Auxiliares de Oficinas de curria clase, dotadas con el sueldo anual de 912'50 pesetas, opción á derechos pasivos y á los ascensos que por antigüedad correspondan, y debiendo ser provistas por los Sargentos del Cuerpo que hayan cumplido el tiempo de servicio del reemplazo á que pertenezcan con arreglo al art. 5.º de la Real orden de 22 de Febrero del corriente año, y por los licenciados de

la expresada clase según el art. 6.º del reglamento del personal del material, se hace saber para que los que deseen ocuparlas promuevan sus instancias á la Dirección general de Artillería ántes del 1.º de Agosto del corriente año.

Para la elección serán preferidos los que acrediten tener nociones de partida doble y á igualdad de condiciones de los aspirantes:

- 1.º Los Sargentos reenganchados que estén en las filas.
- 2.º Los que disfruten licencia limitada ó estén en la reserva.
- 3.º Los cumplidos, advirtiendo que su elección se hará el día 15 del expresado mes.

Valladolid 14 de Junio de 1878.—El Brigadier, Comandante General Sub-Inspector, José Dominguez.

Vacante una plaza de Auxillar del exterior de segunda clase, dotada con el sueldo anual 912'50 pesetas y opción á derechos pasivos y el ascenso á primera clase cuando por antigüedad correspondiente, y debiendo ser provista en consonancia con el art. 6.º del reglamento del personal del material entre los que han servido en el Cuerpo con mayor graduación y mejores notas: se hace saber para que los aspirantes que deseen ocuparla remitan sus instancias por conducto regular y documentos justificativos al Excmo. Sr. Director general de Artillería para el 1.º de Agosto próximo venidero y el día 15 del mismo será la elección.

Valladolid 14 de Junio de 1878.—El Brigadier, Comandante General Sub-Inspector, José Dominguez.

### ANUNCIOS

#### CASA EN VENTA

A voluntad de los herederos de D. Francisco Javier Garcia, vecino que fué de Astorga, se vende una casa en dicha Ciudad, núm. 1, calles de la Rúa Antigua y de la Cubera.

Las personas que deseen interesarse en su compra, pueden verse con D. Bonifacio Fuentes que vive en la misma, ó Pedro Garcia, que vive en Leon Cantarranas, núm. 2.

Por la testamentaria de doña Rosalia Gonzalez, se arrienda, desde el mes actual, una espaciosa y cómoda panera, pues se halla sita en el piso bajo de la casa en que habitó la finada, calle de la Rúa, número 42.

A quien conviniere, puede verse con cualquiera de los testamentarios, de quienes darán razon en la citada casa.

### OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE ESTE BOLETIN.

	Pesetas.	Cénts.
Procurario de la Administración Municipal, tres tomos. . . . .	22	50
Guía de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales. . . . .	2	"
Guía de Elecciones, segunda edición. . . . .	"	50
Guía de la Contribución de Inmuebles, con un Apéndice que contiene el novísimo reglamento de Amillaramientos. . . . .	3	50
Rectificación de los Amillaramientos. . . . .	1	50
Guía de Consumos, última edición (han llegado los ejemplares). . . . .	2	"
Guía de apremios por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y pósitos. . . . .	2	"
Artículos de primera necesidad, sumarios, bagajes y alojamientos. . . . .	1	50

Imprenta de Garzo é Hijos.